

## PROGRAMA EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN 2023

### ÁREA 1. **Contraste de proyectos empresariales innovadores de alto impacto social.**

#### GASTOS SUBVENCIONABLES

##### **a) Estudios previos de viabilidad, informes técnicos y contrastes iniciales con el mercado de la propuesta de negocio.**

Por un lado, comprende los gastos de diseño y desarrollo de aspectos clave del proceso: bases de datos, recogida de información, acercamiento a clientes, etc.

Comprende los análisis, ensayos; homologaciones, certificaciones; y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

##### **b) Viajes y asistencia a ferias para testear el mercado.**

Comprende los siguientes conceptos:

- Desplazamiento en transporte público y en avión. Se excluyen expresamente gastos de taxi y vehículo propio.
- En caso de transportes públicos, se admitirán como facturas los billetes correspondientes.
- Alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno. Se excluyen expresamente gastos de comidas, teléfono y extras de hotel.

Se subvencionarán los gastos realizados por las personas incluidas en el equipo del proyecto, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas.

No serán subvencionables los viajes o desplazamientos entre las diferentes localizaciones que pueda tener la empresa.

##### **c) Asesoramiento externo para el contraste inicial del mercado**

Comprende los gastos de asesoramiento para la definición del producto mínimo viable o el análisis y contraste con el mercado.

#### PLAZOS

Plazo de ejecución de los gastos subvencionables: del 01/01/2022 al 31/12/2024.

Fecha límite para la presentación de las facturas y justificantes de pago: 31/01/2025.



## JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

La persona beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de actuaciones correspondiente a la justificación intermedia y a la final, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con los modelos que figuran en la página web del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial ([www.bizkaia.eus/](http://www.bizkaia.eus/) Temas/ Impulso a las empresas y empleo / Emprendimiento/ Innovación y creatividad/ Emprendimiento e innovación social).
- En caso de que el gasto sea igual o supere los 15.000,00 € (sin IVA) y no esté contratado a fecha de presentación de la solicitud, 3 ofertas/presupuestos y un informe justificativo de la oferta seleccionada.
- Contratos para la realización de cualquiera de las actividades apoyadas, debidamente formalizados, cuando así proceda.
- Estudios de viabilidad, de mercado, e informes realizados, en su caso.
- Informe de los trabajos de asesoramiento realizados y sus conclusiones.
- Factura del gasto subvencionable realizado y su correspondiente justificante de pago, en un único documento, para cada uno de los gastos subvencionables.  
  
Las facturas de importe inferior a 50€ deberán presentarse en un único documento, agrupadas por entidad proveedora.
- Certificación, en su caso, de la persona responsable legal de la entidad de que el IVA no es susceptible de ser recuperado o compensado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

La subvención adjudicada se pagará en función de la ejecución del proyecto, realizándose como máximo 3 pagos. Para realizar el primer pago deberá haberse justificado el 20% de la subvención, para el segundo pago el 40% de la subvención y el tercero y último el resto de subvención.

El gasto subvencionable será el importe del trabajo subcontratado a entidades proveedoras independientes, no siendo subvencionables los trabajos realizados por personas trabajadoras o socias de la empresa promotora, excepto en los casos establecidos en el art. 27.7.d) de la Norma Foral de Subvenciones 5/2005, de 31 de mayo.